



**Adoratrices**

# Colegio Adoratrices Pereira

Aprobado según Resoluciones # 886 del 12 de Diciembre de 2001

Resolución # 5219 del 5 de Octubre de 2021

NIT. 860.010.516-1

## CIRCULAR # 07 07 DE ABRIL 2026

**DE:** Coordinación Académica

**PARA:** Padres de familia.

**ASUNTO:** Suspensión de actividades académicas el viernes 10 de abril por Comisión de Promoción y Evaluación

Apreciados padres y acudientes:

Reciban un cordial saludo. Con el propósito de velar por la calidad educativa y el seguimiento riguroso al proceso formativo de sus hijos, me permito informarles que el próximo **viernes 10 de abril los estudiantes de todos los grupos y niveles no tendrán clases presenciales ni actividades académicas.**

Esta decisión obedece a que durante esa jornada, todo el personal docente, directivos y el equipo de gestión académica, convivencial y directiva estará concentrado en el desarrollo de la Comisión de Promoción y Evaluación correspondiente al cierre del primer periodo.

Importancia de la Comisión de Evaluación:

Este espacio es de máxima relevancia institucional, pues en él se analiza de manera integral el desempeño académico y convivencial de cada estudiante. No se trata solo de asignar una calificación, sino de valorar:

- El logro de competencias básicas y ciudadanas.
- Las dificultades específicas que algunos estudiantes puedan presentar.
- Las estrategias de nivelación y acompañamiento que se implementarán en el siguiente periodo.
- Los aspectos actitudinales y de convivencia que afectan el clima escolar.

Respaldo normativo (Manual de Convivencia):

Tal como lo establece el Manual de Convivencia (Artículos referentes al Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes), al finalizar cada periodo académico se convoca obligatoriamente a la Comisión de Promoción y Evaluación, integrada por docentes, directivos y coordinadores. Dicha comisión tiene como funciones:

1. Analizar los casos de estudiantes con bajo rendimiento académico o dificultades convivenciales.
2. Recomendar planes de mejoramiento y apoyo pedagógico.
3. Garantizar que la evaluación sea formativa, diagnóstica y justa, respetando los derechos del estudiante.

Por lo tanto, la suspensión de clases **el viernes 10 de abril** es una medida necesaria para que los docentes puedan dedicar el tiempo completo a este análisis riguroso, garantizando así que las decisiones que afectan a sus hijos sean tomadas con la mayor responsabilidad y conocimiento de causa.

Agradecemos su comprensión y acompañamiento en este proceso que busca ante todo la formación integral y el éxito escolar de cada estudiante.

Atentamente,

**RECTORIA, COORDINACION ACADÉMICA Y DE CONVIVENCIA**